



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.009-2019
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE: SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNIONISTA	2,237
TODOS	2,968
UCN	39
VAMOS	562
PHG	87
UNE	281
PC	199
CREO	102

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126, y 127, incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: Santa Lucía Milpas Altas, del departamento de: Sacatepéquez.

ARTICULO 2°. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: AUGUSTO AGUSTÍN VICENTE; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: JOSÉ CAMILO ARAGÓN GUZMÁN y ELIDA NOEMÍ CARDONA REYES, respectivamente, cuya planilla obtuvo dos mil novecientos sesenta y ocho votos válidos y fue postulada por: Partido TODOS; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: MILGUEM LIZARDO CHUQUIEJ GUZMAN, cuya planilla obtuvo: dos mil doscientos treinta y siete votos válidos y fue postulada por: Partido UNIONISTA, en virtud de que el Partido TODOS no postuló Síndico Primero en su planilla correspondiente y por corrimiento de los Síndicos, asumen como titulares de la planilla ganadora el Síndico Segundo y el Síndico Suplente.

ARTICULO 3º. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: LUIS ALFREDO UBEDA MORALES.

Postulado por: Partido TODOS.

CONCEJAL SEGUNDO: SERGIO FERNANDO LÓPEZ MONZÓN.

Postulado por: Partido TODOS.

CONCEJAL TERCERO: ELVIN ORLANDO GIRON CASTELLANOS.

Postulado por: Partido UNIONISTA.

CONCEJAL CUARTO: WALFRE GONZALO ESTRADA REYES.

Postulado por: Partido UNIONISTA.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: TADEO VITALINO MUÑOZ ESTRADA.

Postulado por: Partido TODOS.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANA ROSARIO GARCIA.


Postulado por: Partido UNIONISTA.


ARTICULO 4º. Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

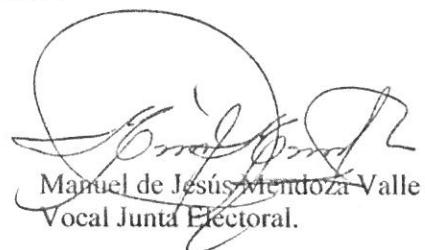
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ; en la ciudad de La Antigua Guatemala el día doce de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Gustavo Adolfo Azmitia Barranco
Presidente Junta Electoral.


Luis Enrique Pereira Flores
Secretario Junta Electoral.




Manuel de Jesús Mendoza Valle
Vocal Junta Electoral.